

# ORDINARIO

FUERZA AÉREA DE CHILE  
COMANDANCIA EN JEFE  
ESTADO MAYOR GENERAL

EMG.FA. (OTAIP) (O) N° 77 /G.P.V.

OBJ: Respuesta a solicitud de acceso a la información presentada en OTAIP.

REF: 1) Solicitud AD008C-0000008, de fecha 18 de enero de 2010.

2) Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública".

SANTIAGO, **25 FEB 2013**

DE JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

AL SR. GASTÓN AQUILES PÉREZ VIVEROS

I.- Mediante solicitud AD008C-0000008, de fecha 18 de enero de 2010, usted ha requerido a la Oficina de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (O.T.A.I.P) de la Fuerza Aérea de Chile, lo siguiente, cito textual: "De nuestra consideración: Junto con saludos y presentar nuestros respetos a nombre de nuestra institución, nos permitimos distraerlos de sus importantes funciones con el propósito que tomen conocimiento de la situación que paso a exponer, y de solicitar la información que paso a individualizar a continuación, en virtud de lo dispuesto por la Constitución Política de la República y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública:

Ha concurrido hasta nuestra oficina especializada en Derechos Humanos, don Gastón Aquiles Pérez Viveros, cédula nacional de identidad número [REDACTED] chileno, ex Comandante de Escuadrilla de la Fuerza Aérea de Chile, domiciliado en calle [REDACTED] departamento N° [REDACTED] comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Nuestro patrocinado, se desempeñó como oficial de la Fuerza Aérea de Chile, desde el año 1957 hasta el año 1980, alcanzando el grado de Comandante de Escuadrilla.

Con fecha 01 de septiembre de 1970, fue protagonista de un accidente aéreo en la localidad de Balmaceda, hecho por el cual existe una investigación de parte del Juzgado de Aviación, número de causa 377-1970, por el delito del accidente de avión FACH N° 487, la cual fue sobreseída temporalmente con fecha 18 de julio de 1973, por cuanto no se encontraba acreditada la perpetración de algún hecho ilícito, es más, consta de dicho proceso que el accidente se produjo producto de la nula visibilidad en la que se volaba por expresa orden del Comando de Escuadrilla N° 5 de Balmaceda, al intentar aterrizar en una pista de aterrizaje de precarias condiciones, sin luz alguna.

Producto de este accidente, nuestro patrocinado sufrió diversas consecuencias físicas y psicológicas, entre otras, sufre quemaduras en sus

párpados que hasta el día de hoy le afectan al encontrarse bajo tratamiento para lubricar sus ojos, y en estrés post traumático que no le permitió seguir volando, permaneciendo en la institución ejerciendo otras labores. Cabe destacar que nuestro patrocinado fue oficial de excelencia, siempre tuvo muy buena conducta, siempre tuvo buenas calificaciones fue comisionado a los Estados Unidos, fue instructor en la Escuela de Aviación, entre otras condecoraciones y funciones.

A pesar de lo anterior, el año de 1980 fue retirado de la institución no por como beneficiario de pensión o indemnización producto del accidente, sino por ser enviado a lista de complemento, lo cual no corresponde por haber estado en lista 1.

Con el objeto de tener más claridad respecto al retiro de la institución de don Gastón Pérez, es que venimos en solicitar la siguiente información:

1.- Sumario Administrativo que fue llevado a cabo producto de los hechos acaecidos el día 01 de septiembre de 1970 en la localidad de Balmaceda, en avión FACH N° 487. Tenemos constancia de la existencia de dicho sumario administrativo, lo que consta en la causa judicial N° 377-70 llevada ante el Juzgado de Aviación, que en su foja 71 y 71 vuelta, señala que esta Investigación Sumaria Administrativa, con doscientas seis fojas útiles, fue ordenada instruir por Resolución N° 2 de 02 de septiembre de 1970 de la Escuadrilla N° 5, Balmaceda, el cual fue recibido por el Fiscal de Aviación con fecha 4 de junio de 1973, y que consta fue agregada a autos y se ordena tener a la vista dicha investigación sumaria administrativa.

2.- Copia de la resolución que da la baja institucional de don Gastón Pérez Viveros, y primordialmente, de todos los actos, documentos, y antecedentes que le sirvieron de sustento para dicha decisión administrativa, según lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 20.285.

Es por esto, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 10 y siguientes de la Ley Número 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, es que venimos en solicitar la información antes individualizada, así como acoger al procedimiento administrativo de la ley 20.285 esta solicitud de acceso a la información, y en definitiva, otorgarnos los antecedentes solicitados.

Hacemos presente, además, nuestra voluntad de ser notificados mediante el correo electrónico: [REDACTED] o [REDACTED], de todas las actuaciones y resoluciones del procedimiento administrativo de acceso a la información, en conformidad al artículo 12 de la ley 20. 285. Sin otro particular, se despide cordialmente. Firman. Frans Møller Morris. Abogado, Centro Especializado de Derechos Humanos, Corporación de Asistencia Judicial, [REDACTED], Santiago, Región Metropolitana, Ricardo Lillo Lobos, Postulante habilitado del Centro Especializado de Derechos Humanos, Corporación de Asistencia Judicial, [REDACTED], Santiago, Región Metropolitana, Gastón Pérez Viveros, Patrocinado”.

II.- Al respecto, cabe señalar que conforme con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, “Sobre Acceso a la Información Pública”, la Fuerza Aérea de Chile informa a usted que, en relación a la documentación relativa al Sumario Administrativo ordenado instruir para efectos de investigar los hechos

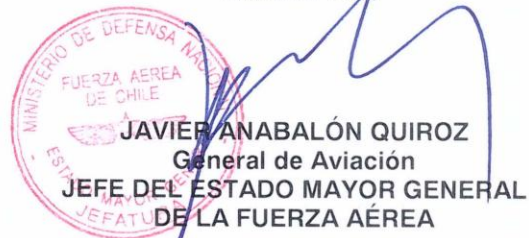


acaecidos el día 01 de septiembre de 1970, en la localidad de Balmaceda, no es posible hacer entrega de esa información, por cuanto, no ha sido posible encontrar al interior de éste órgano consultado, el expediente sumarial mencionado.

III.- En cuanto a la copia de la Resolución de Baja, la Fuerza Aérea de Chile, informa asimismo a usted, que no es posible hacer entrega del documento solicitado, por cuanto, no se ha encontrado al interior de éste órgano consultado el citado documento.

Con todo, y en cumplimiento al principio de la facilitación, consagrado en el artículo 11, letra f) de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", la Fuerza Aérea de Chile, hace entrega a usted, en formato pdf., de fotocopia autenticada de las páginas N° 94 y 95 del Boletín Oficial de la Fuerza Aérea de Chile N° 5, correspondiente al año 1980, donde consta la publicación del Decreto Supremo N° 120, de fecha 23 de noviembre de 1979, mediante el cual, se establece el retiro de los Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, incluidos en Lista Anual de retiros el año 1979, dentro de los cuales se encuentra mencionado su nombre. Se hace presente, que en virtud del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e) de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", se han tarjado, para su protección, toda la información relativa a los datos personales de los terceros que en dicho documento se mencionan.

Saluda a UD,

  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FUERZA AEREA DE CHILE  
ESTADO MAYOR GENERAL  
JEFATURA DE LA FUERZA AEREA

**JAVIER ANABALÓN QUIROZ**  
General de Aviación  
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL  
DE LA FUERZA AEREA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sr. Gastón Aquiles Pérez Viveros
- 2.- Auditoría General (Inf.)
- 3.- Estado Mayor General (Inf.)
- 4.- Comando de Personal (Auditoria) (Inf.)
- 5.- E.M.G.F.A.-O.T.A.I.P. (Arch)